

En el recurso contencioso-administrativo n° 1100/90, interpuesto por D. Agustín Alcalá Fernández contra la Resolución de 10 de octubre de 1989 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 15 de enero de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Follamos: Desestimamos la demanda interpuesta por D. Agustín Alcalá Fernández contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y en su consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 29 de mayo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, según la Orden de 21 de enero de 1991 de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden 10-01-92, de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen de concesión de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las / Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia para el año 1992 que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes.

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "TUNA EL LAGARTO"	JAEN	124.000.-
A.J. "VEGA DE VALVERDE"	CAMPILLO DEL RIO	127.000.-
A.J. "IUVENTA"	JAEN	120.000.-
A.J. "SIERRA MORENA"	LA CAROLINA	130.000.-
A.J. "AJDA"	ARROYO DEL OJANCO	110.000.-
A.J. "LA CIRCUNSTANCIA"	JAEN	160.000.-
A.J. "FORANICUS"	CAZALILLA	125.000.-
A.J. "JOBUNAR"	BURUNCHEL	110.000.-
A.J. "ALHUCEMA"	TORRES	150.000.-
A.J. "VILLARGORDO"	VILLARGORDO	125.000.-
A.J. "EL CAMPAMENTO"	UBEDA	105.000.-
A.J. "ENEBRO"	JAEN	145.000.-
A.J. "CREPUSCULO"	VADOS DE TORRALBA	110.000.-
A.J. "SANTA CRUZ"	JAEN	95.000.-
A.J. "FUERTE DEL REY"	FUERTE DEL REY	130.000.-
ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "ADELPHAS DE NOGUERONES"	ALCAUDETE	115.000.-
A.J. "DOMINGO SAVIO"	JAEN	130.000.-
A.J. "ZUMA"	TORREPEROGIL	90.000.-

ASOCIACION O GRUPO JUVENIL	LOCALIDAD	CANTIDAD
A.J. "AGRUPACION"	MOGON	80.000.-
A.J. "JUAN-REYES"	UBEDA	75.000.-
A.J. "NATURA"	ANDUJAR	125.000.-
A.J. "JAMILA ROCK"	TORREPEROGIL	35.000.-
A.J. "GEBAL-QUANTIX"	JABALQUINTO	125.000.-
A.J. "ACUARELA"	BEJMEZ DE LA MORALEDA	120.000.-
A.J. "PINTOR ZABALETA"	VILLARES-ANDUJAR	125.000.-
A.J. "EL PASATIEMPOS"	LINARES	155.000.-
A.J. "VIRETA 6"	JAEN	115.000.-
A.J. "TREBOL"	CAMBIL	135.000.-
A.J. "Nº. 5º. DE LA SOLEDAD"	ANDUJAR	85.000.-
A.J. "LLANOS DEL SOTILLO"	EL SOTILLO	125.000.-
G.J. "LA MINERÍA"	LOS VILLARES	40.000.-
G.J. "AMIGOS DE LA HISTORIA"	ALCAUDETE	40.000.-
G.J. "ZAIDE"	ALCAUDETE	50.000.-
G.J. "AURO"	ANDUJAR	30.000.-
G.J. "AHILLO"	ALCAUDETE	25.000.-
G.J. "HIJOS DE VILLARGORDO"	VILLARGORDO	40.000.-
G.J. "JOVENES DIBUJANTES"	JAEN	85.000.-
G.J. "PUERTA ABIERTA"	JAEN	60.000.-
G.J. "LOS AMIGOTES"	ALCAUDETE	20.000.-
G.J. "MESA 3"	JAEN	150.000.-
G.J. "LA PAZ"	LINARES	40.000.-
G.J. "ASOJUSA"	SANTIAGO DE CALATRAVA	89.000.-
G.J. "AGOSTO"	VILCHES	80.000.-
G.J. "LA PEPA"	LINARES	110.000.-
G.J. "SAN FRANCISCO"	LINARES	40.000.-
G.J. "LAS AMERICAS"	LINARES	40.000.-
G.J. "HIMILCE"	LINARES	40.000.-
G.J. "LA ESPERANZA"	LINARES	40.000.-
G.J. "BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES"	FRILES	40.000.-
G.J. "LA FUENTE"	FUENSANTA	45.000.-
G.J. "CIUB UNIVERSITARIO"	JAEN	30.000.-
G.J. "LA ILTURGITANA"	ANDUJAR	40.000.-
G.J. "PROMOCION EMPLEO JOVEN"	UBEDA	40.000.-
G.J. "PEÑA MOCICOS VIEJOS"	JAMILENA	35.000.-

Jaén, 28 de mayo de 1992.- El Delegado, José Luis Castilla Cervera.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errata del Decreto 57/1992, de 31 de marzo, por el que se crea el Comité Organizador de la Exposición El Renacimiento en Andalucía Vandelvira y su época, de Jaén. (BOJA núm. 35, de 28.4.92).

Advertida errata en la publicación del Decreto de referencia, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 2.399, columna derecha
Donde dice: "1 representante de la Universidad de Granada nombrado por el Excmo. Sr. Rector. Comisario de la Exposición".

Debe decir: "1 representante de la Universidad de Granada nombrado por el Excmo. Sr. Rector.
- Comisario de la Exposición."

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Cofradía de Pes-

cadore de Roquetas de Mar representada por la Procuradora Dª Lourdes Contreras Fírido contra el acto administrativo dictado por Consejo de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre resolución de 11.9.91 y 12.3.92, que anulan los procesos electorales de los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores.

Recurso Número 883/92 de 1992. Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas o cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su

mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de mayo de 1992.- El Secretario.

EDICTO (PP. 763/92).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Antonio Trujillo Carmona representado por la Procuradora D^a M^a del Carmen Rivas Ruiz contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud sobre desestimación presunta del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 16.12.91 por la que se hacía pública la relación de oposidores que han superado el primer ejercicio.

Recurso Número 929/92 de 1992 Sección 1^a.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de mayo de 1992.- El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO.

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Granada, por medio del presente Edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social Núm. 2 de Granada y cumplimentando exhorto procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, registrado en este Juzgado con el número 3 de los de su clase y año, y dimanante de recurso 13405/88 seguido en el referido Tribunal Superior en autos de este Juzgado 482/87 a instancia de Mercedes Alvarado Alvarez contra la MUPAG y la Empresa Estratificados Andaluces S.A.L., sobre accidente, se interesa se notifique dicha sentencia a la empresa citada en ignorado paradero por medio de edictos a través del BOJA y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por MUPAG-Mutua de Seguros Generales, y estimamos el interpuesto por la Empresa Estratificados Andaluces S.A.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Granada, con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demanda ante el mismo, deducida por D^a Mercedes Alvarado Alvarez contra la recurrente, sobre accidente, rectificando el fallo de la sentencia recurrida en el sentido de que la condena de la empresa subsidiaria en relación a la otra demandada. Dése el destino legal correspondiente a las consignaciones y depósito efectuados. Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y asimismo notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de lo Social de procedencia y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esa Sala. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Estratificados Andaluces S.A.L., actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOJA y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Granada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica Auditoría Integral al Instituto de Estadística de Andalucía y otros quince organismos. (PD. 793/92).

Advertida error en el texto publicada en BOJA núm. 41 de fecha 16 de mayo de 1992, se transcribe la oportuna corrección:

En el apartado Denominación, donde dice «Auditoría Integral...», debe decir «Auditoría Operativa...».

Se mantiene la validez del resto de los apartados, si bien el plazo de presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el BOE.

Sevilla, 1 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica Auditoría Integral a las Residencias de Tiempo Libre y Residencias de la Tercera Edad. (PD. 794/92).

Advertido error en el texto publicada en BOJA núm. 38 de fecha 8 de mayo de 1992, se transcribe la oportuna corrección:

En el apartado Denominación, donde dice «Auditoría Integral...», debe decir «Auditoría Operativa...».

Se mantiene la validez del resto de los apartados, si bien el plazo de presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección en el BOE.

Sevilla, 1 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.